

NO. DE CONTRATO: CECYTEZ-ADQ-SER-AD-RF-00049-2018
FORMA DE ADJUDICACIÓN: INVITACIÓN RESTRINGIDA
PROCEDIMIENTO: IA-932041982-E37-2018
PROVEEDOR: JULIA CATALINA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
R.F.C.: ROGJ9805313T5
OBJETO: ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA
VIGENCIA: DEL 10 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
RECURSO CONTEMPLADO EN LA PARTIDA 2112
MONTO TOTAL: \$ 443,586.88

CONTRATO DE COMPRA-VENTA, QUE CELEBRA POR UNA PARTE **EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LICENCIADO **ANTONIO ARGÜELLES ACOSTA** QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA “**EL COMPRADOR**” Y POR LA OTRA LA **C. JULIA CATALINA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ** QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “**EL VENDEDOR**”; IDENTIFICÁNDOSE COMO “**LAS PARTES**” CUANDO SE CITEN O ACTÚEN EN CONJUNTO; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

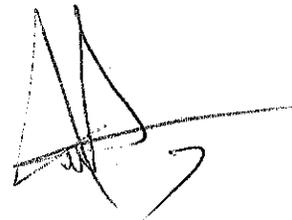
DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL COMPRADOR”

- 1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Zacatecas, con personalidad jurídica y patrimonios propios, según lo establece el Artículo 1º del Acuerdo de Creación, publicado en el Periódico Oficial “Órgano del Gobierno del Estado” de fecha 29 de agosto de 1998.
- 2.- Que tiene como fin impartir e impulsar la educación media superior tecnológica, así como operar el bachillerato general, colaborar con los sectores público, social y privado que apoyen el desarrollo tecnológico y social en el Estado.
- 3.- Que su representante legal es el **LIC. ANTONIO ARGÜELLES ACOSTA**, que acredita su personalidad con el Nombramiento emitido a su favor por el Gobernador del Estado **CONTADOR PÚBLICO ALEJANDRO TELLO CRISTERNA** de fecha 24 de enero de 2018.
- 4.- Que se encuentra facultado para celebrar toda clase de Convenios que beneficien a “**EL CECyTEZ**” de conformidad con el Artículo 14 fracción XIV del Acuerdo de Creación.
- 5.- Que su domicilio legal mismo que señala para oír notificaciones es el ubicado en **Calle Elena Poniatowska número 16, Colonia Ojo de Agua de La Palma, Guadalupe, Zacatecas C.P. 98606**.

II.- DECLARA “EL VENDEDOR”

- 1.- Que **JULIA CATALINA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, es una persona física con plena capacidad de goce y ejercicio para obligarse en los términos del presente contrato para lo cual se identifica con copia de pasaporte mexicano que se anexa. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato, por lo que es su deseo obligarse en sus términos para prestar los servicios que requiere “**EL CONTRATANTE**” y que se detallarán más adelante y para ello cuenta con los elementos y la experiencia necesarios. Por lo que es su deseo obligarse en sus términos para prestar los servicios que requiere “**EL COMPRADOR**” y que se detallarán más adelante.



2.- Que la Clave del Registro Federal de Contribuyente es **ROGJ9805313T5**

3.- Que su domicilio legal es el ubicado en **Calle Asturias # 212, Fracc. Tahona, Zacatecas, Zac. C.P. 98097.**

4.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta con la suscripción del presente contrato, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene impedimento alguno.

5.- Que tiene capacidad técnica y financiera, así como de respuesta inmediata, mano de obra, maquinaria, herramientas y equipo que además utilizara los avances tecnológicos aplicables necesarios para cubrir cabalmente con los requerimientos plasmados en el objeto de este contrato.

III.- DECLARACIONES CONJUNTAS:

1.- Que el presente contrato se encuentra sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la Ley de Disciplina Financiera del Estado de Zacatecas.

2.- Que en el presente contrato no existo dolo, error, mala fe, violencia, lesión, ni algún otro vicio de la voluntad, por lo que no podrán invocarse como causas de nulidad ante ninguna autoridad administrativa o judicial.

3.- Que se reconocen mutuamente la personalidad celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. - La compra de material de papelería para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas "EL VENDEDOR" otorgará a "AL COMPRADOR" lo siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
BICOLOR PELIKAN	348	\$ 3.80	\$ 1,322.40
BLOCK DE COMPROBANTE DE GASTOS PELIKAN	37	\$ 12.00	\$ 444.00
BLOCK DE CONTRA-RECIBO PRINTA FROM	23	\$ 12.00	\$ 276.00
BLOCK DE PAGARE KYSER	2	\$ 18.00	\$ 36.00
BOLSA DE LIGAS DE HULE DEL GALLO	37	\$ 11.40	\$ 421.80
BORRADOR P/PINTARRM PELIKAN	320	\$ 13.50	\$ 4,320.00
CAJA DE ARCHIVO T/CARTA CARTM MAE	167	\$ 31.00	\$ 5,177.00
CAJA DE ARILLO METALICO 7/16" C/20 ZEBRA	10	\$ 114.50	\$ 1,145.00
CAJA DE BROCHE P/SUJETAR DOCUMENTOS GRANDE 51 MM MAE	100	\$ 56.00	\$ 5,600.00
CAJA DE CHINCHETAS C/100 PELIKAN	31	\$ 30.00	\$ 930.00
CAJA DE CLIPS ESTANDAR # 2 C/100 PELIKAN	366	\$ 6.00	\$ 2,196.00
CAJA DE CLIPS MARIPOSA # 2 C/50 PZAS MAE	99	\$ 27.50	\$ 2,722.50
CAJA DE GRAPAS ESTANDAR 26/6 C/1000 MAE	324	\$ 4.35	\$ 1,409.40
CAJA DE PROTECTOR DE HOJA C/100 JOCAR	53	\$ 41.00	\$ 2,173.00
CAJA DE SOBRE P/CD C/50 MAPASA	17	\$ 50.00	\$ 850.00
CARTULINA BLANCA BRISTOL	1670	\$ 2.17	\$ 3,623.90

CERA CUENTA FACIL 13G PELIKAN	19	\$ 8.50	\$ 161.50
CINTA ADESIVA DE 48 X 50 M JANEL	202	\$ 16.00	\$ 3,232.00
CINTA ADHESIVA CHICA JANEL	140	\$ 2.00	\$ 280.00
CINTA ADHESIVA MASKING TAPE 24 MM X 50 M JANEL	234	\$ 26.00	\$ 6,084.00
CINTA DE EMPAQUE CANELA 48 X 50 M JANEL	196	\$ 16.00	\$ 3,136.00
CORRECTOR CINTA BIC	269	\$ 30.00	\$ 8,070.00
CORRECTOR LAPIZ PELIKAN	5	\$ 16.00	\$ 80.00
CUBO POST-IT 3X3 PASTEL JANEL	115	\$ 45.00	\$ 5,175.00
DEDAL DE HULE S/M	58	\$ 4.00	\$ 232.00
DVD VERBA TIM	295	\$ 5.50	\$ 1,622.50
ENGRAPADORA DE TIRA COMPLETA STARMEX	92	\$ 55.00	\$ 5,060.00
EXACTOS GRANDE PLASTICO REFORZADO JOCAR	156	\$ 6.00	\$ 936.00
FOLDER COLGANTE T/C 25pzs FOLFAFLEX	110	\$ 184.00	\$ 20,240.00
FOLDERS T/CARTA (PIEZA) MAPASA	6230	\$ 1.50	\$ 9,345.00
FOLDERS T/OFICIO (PIEZA) MAPASA	1630	\$ 1.80	\$ 2,934.00
GOMA DE MIGAJON M20 PELIKAN	329	\$ 4.50	\$ 1,480.50
JGO DE SEPARADOR DE COLORES C/10 WILSON JONES PELIKAN	112	\$ 26.50	\$ 2,968.00
JGO. DE SEPARADOR DE COLORES C/15 WILSON JONES	101	\$ 36.50	\$ 3,686.50
JUEGO DE GEOMETRIA DE MADERA P/PROFESOR SILVA	14	\$ 262.00	\$ 3,668.00
LAPIZ MARCADOR DE CERA ROJO PELIKAN	120	\$ 10.50	\$ 1,260.00
LAPIZ ADHESIVO DE 40 GR. PELIKAN	371	\$ 22.00	\$ 8,162.00
LAPIZ NO. 2 JOCAR	1129	\$ 1.50	\$ 1,693.50
LIBRETA DE TAQUIGRAFIA SCRIBE	104	\$ 6.89	\$ 716.56
LIBRETA PROFESIONAL CUADRO GRANDE SCRIBE	159	\$ 10.35	\$ 1,645.65
LIBRO DE REGISTRO ESTRELLA	52	\$ 81.20	\$ 4,222.40
LIBRO PASTAS DURAS FORMA FRANCESAP/ACTAS PELIKAN	33	\$ 135.00	\$ 4,455.00
LIQUIDO P/LIMPIAR PINTARRON PELIKAN	238	\$ 34.50	\$ 8,211.00
MARCADOR PERMANENTE AZUL PELIKAN	116	\$ 6.60	\$ 765.60
MARCADOR PERMANENTE NEGRO PELIKAN	174	\$ 6.60	\$ 1,148.40
MARCADOR PERMANENTE ROJO PELIKAN	101	\$ 6.60	\$ 666.60
MARCATEXTO AMARILLO PELIKAN	196	\$ 6.00	\$ 1,176.00
MARCATEXTO NARANJA PELIKAN	194	\$ 6.00	\$ 1,164.00
MARCATEXTO VERDE PELIKAN	179	\$ 6.00	\$ 1,074.00
MARCATEXTOS ROSA PELIKAN	144	\$ 6.00	\$ 864.00
MEMORIA USB 16 GB ADATA	62	\$ 131.32	\$ 8,141.84
PAPEL LUSTRE VARIOS COLORES S/M	260	\$ 4.00	\$ 1,040.00
PAQ. DE ETIQUETAS ADHESIVA NO. 20 JANEL	21	\$ 21.00	\$ 441.00
PAQ. DE HOJAS DE COLOR TC/ C/500 EUROCOLORS	18	\$ 225.00	\$ 4,050.00

PAQ. DE HOJAS DE MAQUINA T/CARTA C/500 XEROS	1232	\$ 85.00	\$ 104,720.00
PAQ. DE HOJAS DE MAQUINA T/OFICIO C/500 XEROS	78	\$ 105.00	\$ 8,190.00
PAQ. DE HOJAS OPALINA CARTULINA T/C MARFIL C/100 AVANTAGE	47	\$ 85.00	\$ 3,995.00
PAQ. DE HOJAS OPALINA T/C DELGADA BCO 120GRS 28X21 AVANTAGUE	54	\$ 48.00	\$ 2,592.00
PAQ. DE HOJAS OPALINA T/C DELGADA MARFIL 120GRS 28 AVANTAGUE	45	\$ 62.00	\$ 2,790.00
PAQ. DE MARCADOR AGUA C/12 JOCAR	68	\$ 58.00	\$ 3,944.00
PAQ. DE MARCADOR P/PINT (C/4) PELIKAN	341	\$ 46.00	\$ 15,686.00
PAQ. DE PASTA PARA ENGARGOLAR T/C C/50 COLOR HUMO MAE	73	\$ 100.00	\$ 7,300.00
PERFORADORA DE DOS ORIFICIOS MAE	73	\$ 75.00	\$ 5,475.00
PERFORADORA DE TRES ORIFICIOS MAE	29	\$ 145.00	\$ 4,205.00
PLUMA DE GEL .7 COLOR AZUL ZEBRA	214	\$ 19.00	\$ 4,066.00
PLUMA DE GEL .7 COLOR NEGRO ZEBRA	244	\$ 19.00	\$ 4,636.00
PLUMAS NEGRA MEDIO BIC	783	\$ 2.90	\$ 2,270.70
PLUMAS TINTA AZUL MEDIO BIC	732	\$ 2.90	\$ 2,122.80
PLUMAS TINTA ROJA MEDIO BIC	266	\$ 2.90	\$ 771.40
RECOPIADORES T/C KYMA	181	\$ 28.00	\$ 5,068.00
SACAPUNTAS PLASTICO JOCAR	52	\$ 1.00	\$ 52.00
SOBRE BOLSA T/CARTA MAPASA	140	\$ 2.00	\$ 280.00
TIJERAS JOCAR	203	\$ 15.00	\$ 3,045.00
TINTA PARA SELLO AUTOENTINTABLE 60 ML STAFFORD	24	\$ 16.00	\$ 384.00
PERFORADORA DE USO RUDO 2 ORIFIC. MAE	5	\$ 237.00	\$ 1,185.00
BROCHE BACO (PARA ARCHIVO A INK) INK	18	\$ 29.00	\$ 522.00
PAQ. PLUMONES PERMANENTES COLORES C/8 PELIKAN	3	\$ 53.00	\$ 159.00
LIBRETA FORMA FRANCESA CUADRO GDE ESTRELLA	3	\$ 15.00	\$ 45.00
CAJA FOLDER T/O ROJO C/50 STAR FILE	2	\$ 200.00	\$ 400.00
CAJA FOLDER T/O AZUL C/50 MAPASA	2	\$ 200.00	\$ 400.00
CAJA SUJETA DOCUMENTOS MEDIANO MAE	17	\$ 39.00	\$ 663.00
CAJA SUJETA DOCUMENTOS CHICO MAE	9	\$ 26.15	\$ 235.35
PAQ. PASTA ENGARGOLAR NEGRO MAE	3	\$ 100.00	\$ 300.00
UÑAS QUITAGRAPA PELIKAN	2	\$ 11.00	\$ 22.00
SOBRE BOLSA T/DOBLE CARTA MAPASA	0	\$ 4.50	\$ -
DESPACHADOR PARA CINTA DE 24 x 65 MAE	8	\$ 84.00	\$ 672.00
CHAROLA ACRILICA ACRIMET 3 NIV SABLON	6	\$ 340.00	\$ 2,040.00
CAJA CARPETA CON BROCHE BACO C/5 BACO	4	\$ 60.00	\$ 240.00
ARILLO METALICO 1/4 ZEBRA	2	\$ 25.00	\$ 50.00
ARILLO METALICO 5/16 ZEBRA	1	\$ 45.00	\$ 45.00
ARILLO METALICO 3/8 zebra	3	\$ 40.00	\$ 120.00

REGLA METALICA 30 CM. Jocar	3	\$ 10.00	\$ 30.00
PAQ. AROS DE PLASTICO MED PERFEX	1	\$ 70.00	\$ 70.00
CD C/50 VERBATIM	1	\$ 215.00	\$ 215.00
SOBRE RADIOGRAFIA PZA MAPASA	50	\$ 7.50	\$ 375.00
PORTALAPIZ Sablon	2	\$ 10.00	\$ 20.00
SUMADORA gadiz	2	\$ 600.00	\$ 1,200.00
MOUSE PERFEC CHOICE	2	\$ 130.00	\$ 260.00
TAPETE PARA MOUSE PELIKAN	6	\$ 16.00	\$ 96.00
CORRECTOR LIQUIDO PELIKAN	1	\$ 10.00	\$ 10.00
LIBRETA PROFESIONAL RAYA JOCAR	5	\$ 15.00	\$ 75.00
HOJAS DE COLOR C/100 EUROCOLORS	6	\$ 45.00	\$ 270.00
PAPEL BOND RECICLADO CAPUCCINO T/CARTA RECICLA	20	\$ 85.00	\$ 1,700.00
DISCO DURO ADATA	1	\$ 1,562.50	\$ 1,562.50
MEMORIA USB 32 GB ADATA	3	\$ 210.27	\$ 630.81
REGULADOR KOBLENZ	1	\$ 317.32	\$ 317.32
PORTACLIPS SABRON	4	\$ 10.00	\$ 40.00
MOUSE INALAMBRICO PERFECT CHOICE	2	\$ 130.00	\$ 260.00
PINTARRON 40x60 ARGOS	2	\$ 586.00	\$ 1,172.00
PIZARRON (MITAD CORCHO/MITAD PINTARRON) 40 X60 ARGOS	1	\$ 495.00	\$ 495.00
AGENDAS PERSONALIZADAS CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL AVANTE	83	\$ 256.50	\$ 21,289.50
PLANEADOR METALICO (60X90 CM) ARGOS	1	\$ 1,092.00	\$ 1,092.00
PAPEL BOND BLANCO 25 ROTAFOLIO SCRIBE	5	\$ 54.00	\$ 270.00
OPALINA GRUESA BLANCA AVANTAGE	5	\$ 4.31	\$ 21.55
PAQUETE DE ETIQUETAS PARA CD C/50 VERBATIM	2	\$ 152.00	\$ 304.00

SUBTOTAL \$ 382,402.48
IVA \$ 61,184.40
TOTAL \$ 443,586.88

Dando un total de \$443,586.88 (cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y seis pesos 88/100 IVA incluido.

SEGUNDA. -DE LA VIGENCIA. El presente contrato será obligatorio para "LAS PARTES" desde el día 10 de diciembre al 31 de diciembre de 2018

TERCERA. - PAGO. "EL COMPRADOR" cubrirá a "EL VENDEDOR" por la prestación del servicio descrito en la cláusula primera, objeto del presente contrato, la cantidad de \$443,586.88 (cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y seis pesos 88/100 IVA incluido, mediante una exhibición por la cantidad de \$443,586.88 (cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y seis pesos 88/100) de aportación federal.

CUARTA. - DE LA FORMA Y PROCESAMIENTO DE PAGO. "LAS PARTES" acuerdan que se pagará el importe a que se refiere la cláusula tercera mediante un pago, IVA incluido. Dicho pago se efectuará al momento de la presentación de la factura correspondiente, que deberá reunir todos los requisitos que exige la ley en materia, en caso contrario "EL COMPRADOR" podrá retener el pago hasta que se subsanen las deficiencias.

La factura deberá suscribirse a nombre de **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS**, con domicilio en **CALLE ELENA PONIATOWSKA NO. 16, GUADALUPE, ZACATECAS; C.P. 98606**, siendo su registro federal de contribuyentes **CEC – 971014 – LX4**.

“LAS PARTES” convienen que el pago a que se refiere la cláusula tercera del presente contrato se llevara a cabo mediante transferencia electrónica, a la cuenta bancaria BANBAJIO 0197287730201 en moneda nacional, por lo que **“EL COMPRADOR”** a través de su Dirección Administrativa se compromete a realizar los trámites necesarios para el pago correspondiente.

QUINTA. - DEL NO INCREMENTO EN PAGOS. **“EL VENDEDOR”** declara y reconoce que el pago a cargo de **“EL COMPRADOR”** a que se refiere la cláusula tercera del presente contrato será la única cantidad pecuniaria que se recibirá por el servicio prestado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera, objeto de este contrato, por lo que exenta al **“COMPRADOR”** de cualquier otro gasto o erogación en que se pudiera incurrir, para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento legal, no pudiendo reclamar costos o pagos adicionales al mismo.

Tratándose de pagos en exceso que se haya recibido **“EL COMPRADOR”** se obliga a reintegrarlo en el domicilio señalado en la cláusula cuarta párrafo segundo.

SEXTA. - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL MATERIAL DE PAPELERÍA **“EL VENDEDOR”** se obliga a entregar el material de papelería objeto de este contrato en 54 paquetes que se encuentran descritos en archivo electrónico, el cual fue entregado en modo magnético por el departamento de recursos materiales, dicha entrega se efectuará en las oficinas centrales de Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas a más tardar el día 19 de Diciembre del año en curso contando a partir de la firma de este contrato y una vez recibido el pago total del material de papelería.

SÉPTIMA. – GARANTÍA una vez que **“EL COMPRADOR”** reciba el material procederá a su cotejo y revisión, en caso de no ser lo solicitado **“EL VENDEDOR”** deberá cambiarlo por lo especificado previamente.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE “EL VENDEDOR”. Este será el único responsable de la mala calidad del bien otorgado, cuando no se ajusten las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato.

NOVENA. - OBLIGACIONES DE “EL COMPRADOR”. Para el cumplimiento del objeto del presente contrato se compromete a:

- a) Pagar a **“EL VENDEDOR”** la cantidad estipulada en la cláusula tercera del presente contrato, por concepto de pago por la prestación del servicio objeto del presente acuerdo de voluntades en los términos de la cláusula cuarta.
- b) A recibir a través del personal que designe el Director Administrativo los bienes que deberá entregar **“AL VENDEDOR”**, en los términos acordados en este instrumento jurídico.
- c) Las demás que se deriven del presente contrato.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE “EL VENDEDOR”. Para el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, se compromete además a:

- a) Entregar los bienes descritos en la cláusula primera del presente contrato en los términos especificados.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA **“LAS PARTES”** podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato sin responsabilidad, en los siguientes casos:



- a) Cuando ocurran razones de interés general.
- b) En caso de existir causas justificadas que extingan la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre en caso contrario, que se causaría un daño o perjuicio grave para el Estado.
- c) Si se dejan de cumplir con alguna de las obligaciones aceptadas por las partes.
- d) Por voluntad de "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. En caso de incumplimiento del presente contrato por causas imputables a "EL VENDEDOR", "EL COMPRADOR" podrá optar entre demandar su cumplimiento o rescindir administrativamente el mismo, rescisión que operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

Son causas de rescisión del presente contrato de prestación de servicios:

- a) Cuando "EL VENDEDOR" no proporcione los bienes adquiridos, con las características descritas en el clausula primera o no entregue los bienes solicitados. Cuando no entregue los bienes con las características contratadas, o entregue bienes de menor calidad.
- b) En general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. - PENA CONVENCIONAL. - En caso de atraso en el cumplimiento de las obligaciones o entrega de los bienes por parte de "EL VENDEDOR", o bien que entregue bienes con diferentes características o calidades a lo pactado en este instrumento, "EL COMPRADOR", impondrá al "VENDEDOR", una pena convencional correspondiente al 1% del monto total de lo contratado por cada día que se incumpla, no pudiendo exceder del 10% del monto total de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL VENDEDOR", no podrá ceder en forma total o parcial los derechos y obligaciones que se deriven del presente acto jurídico, a favor de cualquier persona física o moral.

DÉCIMA QUINTA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. - "LAS PARTES" reconocen y se obligan a lo convenido expresamente en el presente contrato, y no asumen ninguna obligación que no se encuentre convenida de manera expresa en él, el cual sustituye todo compromiso verbal o escrito contraído anteriormente por las partes con este mismo objeto.

DÉCIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo. "LAS PARTES" se cometen a la jurisdicción y competencia de los tribunales judiciales de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, renunciando a cualquier otro que le corresponda a razón de su domicilio presente o futuro.

Guadalupe, Zacatecas., a 10 de diciembre de 2018.


"EL CONTRATANTE"

LIC. ANTONIO ARGÜELLES ACOSTA
DIRECTOR GENERAL DEL CECYTEZ


"EL VENDEDOR"

C. JULIA CATALINA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ